



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, febrero cinco de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud elevada por la parte actora vía correo electrónico y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil en oficio de septiembre 20 pasado, este despacho dispone lo siguiente:

1) OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adosando la documentación requerida, a fin de dar trámite a la solicitud elevada por esta sede de familia.

Líbrese el oficio respectivo.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d04579f0285262c475a943a294ccef79421fdc5d44cc45c69d5854793
202f9**

Documento generado en 05/02/2021 08:32:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**